Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE INICIO
FO-AB-14
11-07-2018
V.03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-109-2026 número interno de minuta 0158 de fecha 24 de septiembre de 2026, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS AL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESATRES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN LEY 1523 DE 2012 Y LA ATENCIÓN DE ENTES DE CONTROL, PARA LA OPTIMA OPERATIVIDAD MISIONAL DEL FONDO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0158-2026

FECHA DEL CONTRATO: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRATANTE: FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: ISABEL CONTRERAS DE TOVAR

FECHA DE INICIO: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 09 DE DICIEMBRE DEL 2026

VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.300.000).

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS AL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESATRES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, EN LA ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN LEY 1523 DE 2012 Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES, PARA LA OPTIMA OPERATIVIDAD MISIONAL DEL FGRDC.

PLAZO: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron se reunieron **WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA**, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, según Decreto No. 0004 del 2026, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, de conformidad con la CLÁUSULA 14. SUPERVISIÓN, e **ISABEL CONTRERAS DE TOVAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 51.652.043 expedida en Bogotá D.C, en su condición de CONTRATISTA, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia de la INICIACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que **ISABEL CONTRERAS DE TOVAR**, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**.

3. Que **ISABEL CONTRERAS DE TOVAR**, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante DOS (2) mensualidades vencidas por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($6.920.000) cada una, y un último pago correspondiente a QUINCE (15) días, por un valor de TRES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-109-2026 número interno de minuta 0158 de fecha 24 de septiembre de 2026, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS AL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESATRES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN LEY 1523 DE 2012 Y LA ATENCIÓN DE ENTES DE CONTROL, PARA LA OPTIMA OPERATIVIDAD MISIONAL DEL FONDO.

MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.460.000), para un presupuesto total de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.300.000). **PARAGRAFO 1**: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO 2**: De conformidad con la Ordenanza N°014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado.

OBSERVACIONES:

WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA
RL/Fondo De Gestión Del Riesgo De Desastres
Del Departamento De Casanare.
Director Técnico de la Dirección de Gestión de
Riesgos y Desastres del departamento
de Casanare

ISABEL CONTRERAS DE TOVAR
CONTRATISTA

Elaboró y Revisó: Ysleny Camargo Rodríguez
Profesional Contratada FGRDC